Señora
Manuela Zuluaga Londoño
Supervisora
Departamento Administrativo de Planeacion Municipal

El suscrito Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal N° 20240000198 del 11 de marzo de 2024, modificado y adicionado parcialmente por los Decretos Municipales N° 20260000897 del 15 de septiembre de 2026 y N° 20260000969 del 15 de octubre de 2026, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato/convenio:	**ENV-07-09-1723-26**
Unidad ejecutora:	Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa - Prestación de servicios
Contratista/asociado:	BRAYAN STEB DAZA AMAYA
Identificación:	C.C. 1.022.999.965
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y COORDINAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO
Valor:	Diez millones doscientos trece mil noventa y un pesos ($10.213.091), NO RESPONSABLE DE IVA
Plazo:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma SECOPII, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

4. **Actividades del supervisor:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a Manuela Zuluaga Londoño, identificada con cedula de ciudadanía N° 1152212939, adscrita al Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

SERGIO ALBERTO RIOS OSPINA
Director Departamento Administrativo de Planeación

MANUELA ZULUAGA LONDOÑO
Supervisora